



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
78662789
Publicidad N° 2024-7060140
07/11/2024 08:47:47

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO**

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Sobre el Inmueble: EDIFICACION

Ubicación: MZ C LOTE 3, URB. CONFRATERNIDAD.

Distrito de: BARRANCO, Provincia de: LIMA, Departamento de: LIMA

Las inscripciones corren inscritas en la Partida Electrónica N° 46638735 y Asientos registrados en Tomo 1149 Fojas 1-6.

Antecedentes: Ninguno.

N° de Imágenes Electrónicas, posteriores a la Ficha o Tomo: ***3 (TRES).

II.- EL TITULAR DOMINIAL REGISTRAL

N° Propietario (s)

1 VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO S.A.C.

III.- GRAVÁMENES Y CARGAS INSCRITOS VIGENTES

Dentro de treinta años a la fecha no existe gravamen ni carga.

IV.- ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno.

V.- TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno.

VI. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

NINGUNO.

VII. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO

Partida N° 46638735 (completa).

N° de Fojas del Certificado : 11

Derechos Pagados: 2024-99999-2428949 S/ 82.90

Tasa Registral del Servicio: S/ 82.90

Verificado y expedido por ESPINOZA OSCANOVA, LORENZO VIRGILIO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 11:44:37 pm horas del día de 07 de noviembre del año 2024

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
78662789
Publicidad N° 2024-7060140
07/11/2024 08:47:47

LORENZO VIRGILIO ESPINOZA OSCANOA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



En Lima, a los diez días del mes de Noviembre de mil noventa y seis, el Sr. Jefe del Registro de Propiedad del Distrito de Lima, para el fin de la Guerra de Liberación de la Propiedad, se da constancia que este tomo consta de quinientos paginas en blanco, con rayado especial, no estando ninguna de ellas, suelta, manuscrita o rota; siendo selladas (con el sello de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos) que sea remitido en la forma a la oficina de su destino. - En fe de lo cual firmamos: J. P. [Signature]

I

Terreno situado en el distrito de Barranco de la provincia de Lima, constituido por el lote 3 de la manzana C de la Urbanización Compañeridad. -

Independización
-I-

Don Cesar Padron Inchaustegui, hermano de Esther Freudt Roggero, son propietarios del terreno situado en el distrito de Barranco de la provincia de Lima constituido por el lote tres de la manzana C de la Urbanización Compañeridad, que forma parte del lote ciento a fojas ciento setenta del tomo 1199 de este inventario, que tiene una area de seiscientos setenta y siete metros diez decímetros cuadrados, los siguientes linderos y medidas; por el frente el lote con boveda pero con quince metros, por el costado derecho, citando con el lote dos con treinta y siete metros noventa centímetros; por la izquierda con el lote cuatro con treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros y por el fondo con el lote nuevo con diez metros noventa centímetros, una línea travesera de nueve metros por propiedad del bucezo dist. de Barranco. Los citados propietarios han adquirido el dominio del terreno descripto por compra venta celebrada con su anterior propietario la Compañía Urbanizadora Compañeridad Sociedad Anónima, por el precio de ciento veinticuatro mil seiscientos noventa y tres soles oro pagados por conste de la escritura pública de veinte cinco de octubre del año en curso otorgada ante el notario don Luis Galindo. El título fue presentado a la oficina de este registro el día de ayer bajo número quinientos ochenta y cinco del tomo ciento setenta y cinco del libro. Lima, siete de noviembre de mil noventa y seis. Derechos: documentos veinte soles según la ley 11240, veinte 129254. - [Signature]

Padron I. Cesar, esposa - Ambar, a p. 9 de este tomo se ha vid. el lpto. int. bajo 100 con una area de 210.30 m². Lima, 7 noviembre 1961.

Padron I. Cesar, esposa - Ambar, a p. 13 de este tomo se ha vid. el lpto. int. bajo 100 con una area de 151.65 m². Lima, 7 noviembre 1961.

Padron I. Cesar, esposa - Ambar, a p. 17 de este tomo se ha vid. el lpto. int. bajo 101 con una area de 96.80 m². Lima, 7 noviembre 1961.

Padron I. Cesar, esposa - Ambar, a p. 21 de este tomo se ha vid. el lpto. int. bajo 102 con una area de 55.20 m². Lima, 7 noviembre 1961.

Padron I. Cesar, esposa - Ambar, a p. 25 tomo 1199 se ha vid. el lpto. int. alfo 200 con una area de 58.41 m². Lima, 7 noviembre 1961.



-2-

Sobre la integridad del terreno inscrito en esta partida su propietario ha construido un edificio de renta de dos plantas; en cuya azotea se ha construido la dependencia de la sombra para la planta alta; dicha forma cuenta de una azotea exterior independiente, localizada a los departamentos interiores, tiene la característica de un edificio; en la parte delantera se ha hecho el diseño del caso lo ordena el Reglamento Municipal; en la planta baja hay tres departamentos; el número cinco; el ciento uno y el ciento dos; el primero es el de tres dormitorios; el segundo de dos; además tienen cocina, refrigerador, cuarto de servicios con un baño y patio con lavadero de ropa; el número ciento dos es de un solo dormitorio teniendo cada uno de los departamentos un solo ambiente común para living-comedor, tienen closet al grupo dormitorio otro no; el chalet exterior tiene planta principal independiente; un ambiente común para living-comedor, tres dormitorios, de los cuales uno con closet con maletera, patio de servicio con cuarto baño y lavandera, la cocina-repositorio, tiene espacio para la cocina propiamente dicha con un lavadero de platos prefabricado, igual a la existente a los otros departamentos interiores; en la planta alta el caso dos interior da acceso a los cinco departamentos de la cual; los dos de la planta son de dos dormitorios, un espacio para living-comedor, cocina con repostería, sala de servicio que da a la azotea donde hay: baño, baño y lavadero de servicios, los baños principales son de azulejo; ducha con su respectiva pava y grifería cromada, D.C. Tan que baño, bidet y lavatorio con pedestal; el departamento doscientos dos tiene la característica de los anteriores, con la sola diferencia de tener tres dormitorios en lugar de dos; el departamento número doscientos tres tiene dos dormitorios con las mismas características de los departamentos doscientos uno y doscientos; el departamento doscientos cuatro, tiene las mismas características de los departamentos doscientos uno y dos; en la planta baja, adyacente a la casa de cuarenta hay un pozo de agua, en el cual se ha ubicado la intan- na de agua con un equipo de bombeo, que sube el agua a un tanque elevado el cual abastece a la segunda planta, para la parte baja tiene un medidor común; debajo de la azotea hay un cuarto para el guardián; en la construcción descrita se ha invertido la suma de un millón cuatrocientos y cinco mil trescientos veinte y dos pesos solamente. Por cuenta de la declaración de obra por Patrocinio Inicial; constructor y propietario de la obra; formula la en la escritura pública



3

de treintuno de octubre del año en curso, otorgada ante el notario Luis Galindo. - El título fue presentado a los cinco, doce de ayer bajo número quinientos noventa del Folio ciento setenta y ocho del diario. - Finca: siete de noviembre de mil novecientos sesentinueve. - Parcelas: dos mil trescientos veintidos sola o según Arqueol. ley 11240, auto número 129259. -

-3-

Por escritura pública de treintuno de octubre del año en curso otorgada ante el notario don Luis Galindo, don Basilio Patroa propietario del inmueble inscrito en esta partida dando cumplimiento al decreto supremo número veintinueve de quince de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre la propiedad horizontal ha dictado el siguiente reglamento por el cual se regirán todos los departamentos que constituyen la finca metérsica de esta partida; los departamentos, dialetos independizados están dedicados a casa habitadora, en consecuencia los adquiridos o enquilinados no podrán dedicarlos a otros usos, los propietarios por el hecho de adquirir una casa o departamento quedan sujetos a este reglamento, se someten a las disposiciones del presente reglamento; cada propietario tendrá derecho a concurrir a las juntas, con un voto representativo de valor de un departamento o dialet, estará obligado a acatar las resoluciones de estas; se considerará el servicio común a los departamentos y dialet, el pago de ingreso al edificio; el valor proporcional de cada uno de los departamentos y dialet exterior, con relación al cien por ciento, que es el valor total del inmueble es como sigue: dialet exterior departamento interior de bajo cien; departamento de piso dos el catorce punto noventa por ciento cada uno; departamento ciento uno bajo; y departamento donante tres - alto nueve punto veinte por ciento a cada uno; al departamento ciento dos bajo; siete punto noventa por ciento; al departamento diecinueve punto noventa por ciento; al departamento doscientos uno, cinco punto cincuenta por ciento; y al departamento donante cuatro seis punto veinte por ciento; el valor de estos porcentajes datos surtirán los derechos y obligaciones en los servicios comunes; ningún propietario o inquilino podrá dedicar el garaje o porche a un uso particular, no podrá colocar en el garaje o porche ni en el previo consentimiento de la junta de propietarios, el régimen de administración corresponde a la junta de propietarios la que podrá cambiar su administración; la junta se reunirá en el mes de mayo, en el mes de agosto y en el mes de noviembre.



4

reconvocada por el administrador o cualquiera parte
Laris. - El título fue presentado a los efectos, doce del
reís de noviembre en curso bajo número quinien
771 momento del tomo ciento setenta y cinco. Línea
ciento de noviembre de mil novecientos sesenta. Se
dir: cuarenta y seis mil novecientos sesenta. Se
de 129259. -

Partida I. Casar, supra. En favor, a p. 29 de este tomo se ha ind. el lpto.
int. de alto N° 200 con una área de 102.48 m². Línea 7 noviembre 1961.

Partida I. Casar, supra. En favor, a p. 33 de este tomo se ha ind. el lpto. int. de
alto 202 en una área de 119 m². Línea 7 noviembre 1961.

Partida I. Casar, supra. En favor, a p. 37 de este tomo se ha ind. el lpto. int. de alto
203 en una área de 80.79 m². Línea 7 noviembre 1961.

Partida I. Casar, supra. En favor, a p. 41 de este tomo se ha ind. el lpto. int. de alto
204 en una área de 66.49 m². Línea 7 noviembre 1961.

Modificado el inmueble por el anexo 4. Línea 7 noviembre 1961

-4-

El inmueble inscrito en esta partida después de las inte
pendizaciones efectuadas, ha quedado reducido al pa
saje de circulación que tiene una área de 0.80 m²
un metro cuadrado por el cual tienen acceso to
do los departamentos interiores; al camino de acce
so al edificio que tiene una área de diecinueve
de metros cuadrados decímetros cuadrados; se
establece servidumbre de paso por este camino pa
ra la nueva vía de acceso al edificio; boca de la
escalera; esta ubicada al frente del pasaje de cir
culación y tiene una área de diez metros
cuadrados decímetros cuadrados; boca de
Guardian; esta ubicada debajo de la escalera
dentro del perímetro de la casa de la escalera; Bo
ca de Guardian; esta ubicada a continuación
de la casa de la escalera y ocupa una área de dos
metros cuadrados; boca de luz de la escalera
y ocupa el perímetro de esta; La ventana
esta ubicada a continuación del pasaje de luz
y ocupa una área de cinco metros veinte
cinco decímetros cuadrados; y por último al
pasaje de circulación en la planta alta que
tiene una área de treinta y siete metros veinte
seis decímetros cuadrados por el cual tienen
acceso todos los departamentos de alto. Se
establece servidumbre sobre el pasaje tanto
de alto como de bajo la escalera, la ventana
la bomba, tanque de agua, cuarto, baño.



del guardian; condominio indivisible. En propiedad del diácono; los ocho departamentos interiores por ser los primeros vía única de acceso a los departamentos de Altos, bajos. En cuenta de la escritura pública de treinta y cinco de octubre del año en curso otorgada ante el notario don Luis Galindo. El título fue presentado a los cinco, doce de ayer bajo número quinientos noventa del tomo ciento noventa y tres del libro - Lima, veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. - Derechos: ochenta soles oro según Arancel ley 11440, folio 129259.

-5-

El pasaje inserto en esta partida se encuentra registrado con el número trescientos treinta y tres por la calle Paul Heris en cuenta del certificado de numeración expedido por el Concejo distrital de Barranco con fecha trece de noviembre del año en curso. - El título fue presentado a los trece y cinco del diecinueve de noviembre en curso, bajo número mil ciento sesenta y cinco del tomo ciento noventa y tres del libro - Lima, veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. - Derechos: treinta soles oro según Arancel ley 11440, recibos 129813, 111946.

NUMERACION

-6-

La sociedad conyugal constituida por don Luis Laureta Solís y dona Crislina Betancourt Becardellari, hermanos, ha adquirido el setenta y cinco por ciento once por ciento del derecho de condominio de las zonas comunes del Edificio Crislina, y a quien se refiere el presente número es el que se adjudica, en razón de haber sido vendido su conyugal con los departamentos interiores y departamentos de Altos, bajos, interiores, veintinueve, veintidós, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres, ochenta y cuatro, ochenta y cinco, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno, noventa y dos, noventa y tres, noventa y cuatro, noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve, cien. - Derechos: setenta y cinco mil soles oro al primero; la suma de doscientos mil soles oro al segundo; la suma de ciento veinte mil soles oro al tercero; la suma de noventa mil soles oro al cuarto; la suma de sesenta mil soles oro al quinto; la suma de treinta mil soles oro al sexto y la suma de veinte mil soles oro al séptimo; preavisos setenta y cinco que han sido pagados setenta y cinco; y en la que se incluye la veintidós de dicho porcentaje, del que califica punto noventa y cinco del artículo de dicho condominio de las zonas comunes.



6

nes corresponde al primero; el mismo porcentaje al segundo; el mismo porcentaje por ciento de dichas zonas al tercero; el siete por ciento de dichas zonas al cuarto; al quinto le corresponde un diez por ciento de dichas zonas comunes; al sexto un once por ciento de dichas zonas comunes y al séptimo un seis por ciento de dichas zonas comunes. - Fue escrito de escritura pública de veintiocho de Julio del año en curso, otorgada ante el notario de Lima doctor José Bonifacio Pacheco. - El título fue presentado a la oficina de inscripción municipal de la materia del estado de Julio corriente, bajo el número dos mil seiscientos sesenta y ocho del tomo ciento ochenta y tres del Diario. - Lima, día de Julio de mil novecientos veintitres. Derechos: Inscripción ocho soles sesenta y cinco. Anual Ley 1.240 recibo 10.000, 24223.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 46638735 - Página N° 7

Código de Verificación
78662789
Publicidad N° 2024-7060140
07/11/2024 08:47:47

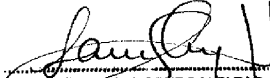
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 46638735

INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
LOTE 3 DE LA MANZANA C
URBANIZACIÓN CONFRATERNIDAD
DISTRITO DE BARRANCO

Viene de foja 6 tomo 1149.-

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B00001

EXTINCIÓN DE REGLAMENTO INTERNO Y DESCRIPCIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE:
Mediante Escritura Pública del 14/12/2018 por Notario de Lima Eduardo Laos De Lama (Kardex 281521) la titular registral **VIVA GYM S.A.**, inscrita en la Partida Electrónica N° 12169100 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ha declarado la EXTINCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO inscrito en el *Asiento 3 de la Foja 3 del Tomo 1149* de la presente partida, en consecuencia se precede a cerrar las partidas electrónicas independizadas de N°07055383, N°42020036, N°42034177, N°42059404, N°42077798, N°46638751, N°46638778, N°46638816 y N°49020882 de la presente edificación., volviendo a forma parte del presente inmueble matriz, **con el área, linderos y medidas perimétricas que obran en el asiento 1 de la Foja 1 del Tomo 1149 de la presente partida**, dejando sin efecto además la Anotación de Independización, y la Modificación de Áreas (Asiento 4 de la Foja 4 del tomo 1149 del R. P.).- **Presentación y Derechos:** El título fue presentado el 20/05/2019 a las 11:17:14 AM horas, bajo el N° 2019-01168504 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 811.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00019993-204 00024331-927.- Lima, 28 de junio de 2019.


LAURA GIOVANNA CRUZ BALTAZAR
Registrador Público (e)
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 46638735 - Página N° 8

Código de Verificación
78662789
Publicidad N° 2024-7060140
07/11/2024 08:47:47

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 46638735</p> <p>INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS LOTE 3 DE LA MANZANA C URBANIZACIÓN CONFRATERNIDAD DISTRITO DE BARRANCO</p>
--	---

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B00002

ACUMULACIÓN: Como consecuencia de la Extinción del Reglamento Interno inscrito en el asiento **B00001** que antecede, y al haber sido cerradas las partidas electrónicas N°07055383, N°42020036, N°42034177, N°42059404, N°42077798, N°46638751, N°46638778, N°46638816 y N°49020882, estas vuelven a formar parte del presente inmueble matriz. Así consta de la Escritura Pública del 14/12/2018 por Notario de Lima Eduardo Laos De Lama; con firma certificada el 19/12/2018 por Notario de Lima Eduardo Laos De Lama. **Presentación y Derechos:** El título fue presentado el 20/05/2019 a las 11:17:14 AM horas, bajo el N° 2019-01168504 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 811.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00019993-204 00024331-927.- Lima, 28 de junio de 2019.


LAURA GIOVANNA CRUZ BALTAZAR
Registrador Público (e)
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 46638735

**INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE PREDIOS
MANZANA C LOTE 3
URBANIZACIÓN CONFRATERNIDAD
BARRANCO**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO

C00001

CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL.- La denominación social de la propietaria del predio inscrito en esta partida registral es, actualmente, **VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO S.A.C.**, conforme consta en el Asiento B00012 de la Partida N° 12169100 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. El título fue presentado el 17/10/2024 a las 12:03:10 pm, bajo el N° 2024-03031094 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados: S/ 55.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01142936-01. Lima, 06 de noviembre de 2024.

EDGAR ALBERTO PEREZ EYZAGUIRRE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima